I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA

N°. 1018

OFICIO Nº /2022

ANT.: Solicitud Información Pública Nº **MU030T0001520** de 28/11/2022.

MAT.: Da respuesta a solicitud de información de Sr. Sofía De Franceschi Rojas.

CASABLANCA, 22 de diciembre de 2022.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1º de la Ley Nº 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia;

2.- El Decreto Supremo Nº 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley Nº 20.285, de 2008;

3.- La Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012;

4.- El Reglamento de Acceso de la Información Pública de la I. Municipalidad de Casablanca, DA Nº 9892 de 31 de diciembre de 2018.

5.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

6.- La Ley 19.628 de Protección de Datos Personales.

CONSIDERANDO:

1.- Que con fecha 28/11/2023, se recibió la solicitud de información pública Nº **MU030T0001520 cuyo** tenor literal es el siguiente

"Mi representada, Sra. Sofía De Franceschi Rojas, Rut 15.356.941-K, ha solicitado a este Municipio en reiteradas ocasiones la ampliación de giro de su patente municipal, placa patente Rol 2-2293, para que se incluya la venta de recuerdos y artesanía. Con el referido objetivo mi representada ha presentado en el Municipio las siguientes solicitudes de ampliación de su patente: Números 2494 de 23.12.2021; 2654, desconozco fecha; 2677 de 05.04.22; 2692 de 21.04.22, 2836 del mes de junio de este año y 2936 de 28.10.22. Cabe señalar que estas solicitudes se han presentado en forma reiterada dado que no han sido respondidas por la autoridad o bien se ha señalado que se han extraviado. Por lo anterior y en relación a las solicitudes de ampliación de giro de la patente antes individualizadas, le solicito la siguiente información: 1. Estado actual de tramitación de cada una de ellas y departamento, repartición u área del municipio responsable actual de su tramitación; 2. En caso de haber sido rechazadas, razones que fundamentan el rechazo respectivo en cada caso. 3. En caso de faltar algún antecedente, documento, trámite o gestión, para acceder a la petición, indicarlo específicamente, para hacer las gestiones respectivas para el término del trámite. De antemano gracias por su pronta respuesta."

2.- Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3.- Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento

y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4.- Que en virtud lo anterior se estima que la información solicitada tiene el carácter de pública y que a su respecto no concurre causal de secreto alguna, que justifique la denegación de la misma, salvo lo señalado en el artículo 21 Nº 2 de la Ley 20.285.

RESUELVO:

I. **DÉSE RESPUESTA Y REENVÍESE la información que se indica**:

a) En cuanto a su requerimiento se adjunta Memorando N° 177T/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas.

II. **ENTREGUÉSE** la información solicitada por don Sofía De Franceschi Rojas, a través de la forma y medios que se indican: Se adjunta información en Portal de Transparencia.

III. **DISPÓNGASE** la entrega gratuita de la información solicitada, en la forma señalada en el punto resolutivo anterior.

IV. **NOTÍFIQUESE** la presente resolución de la Municipalidad de Casablanca a por don Sofía De Franceschi Rojas a través del Portal de Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA ALCALDE

FRANCISCO RIQUELME LOPEZ
Alcalde de Casablanca

DISTRIBUCIÓN:
1.- Sr. Sofía De Franceschi Rojas.
2.- Archivo Oficina de Partes.
3.- Archivo Transparencia Municipal.
FRL/LPA/lpa
Oficio Respuesta SAI MU030T0001520